

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. CENTRAL REGIONAL
ADMINISTR. DOCUMENTAL
FOLIO Nº

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000197 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 14 JUL 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 445-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de julio de 2020; OFICIO Nº527-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO de fecha 14 de julio de 2020; MEMORANDO Nº 439-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de julio de 2020; OFICIO Nº 0713-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 14 de julio de 2020; INFORME MULTIPLE Nº 09-2020/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG de fecha 09 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME MULTIPLE Nº 09-2020/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, de fecha 09 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Regional JAMO II -2, informa acerca del consumo y necesidad de reabastecer oxígeno medicinal para atención de pacientes COVID-19 hospitalizados en Hospital Regional JAMO II-2 en Ciudadela Noé, cuya cotización es por un monto de S/ 108,568.10 soles;

Que, mediante OFICIO Nº 0713-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 14 de julio de 2020, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II -2 solicita aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el cual la Unidad de Logística solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de oxígeno medicinal para el hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, a fin de mejorar la atención de los servicios de salud en el área COVID-19, la nota a aprobar asciende al monto de S/ 108,569.00, en la específica de gasto 2.3.1.8.1.2 (MEDICAMENTOS);

Que, mediante MEMORANDO Nº 439-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Director Regional de Educación del GORE – Tumbes, acerca de evaluación y proyección técnica realizada el día 02 de Julio por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Tumbes, vía consulta de inversiones se ha podido determinar en el REPORTE SIAF Devengados vs Marco Presupuestal de la meta: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, por un importe de S/ 287,301 soles, por lo que se dispone, realizar las acciones que resulten necesarias para la modificación presupuestal por S/ 140,000.00 a efectos de atender la emergencia por Covid-19 en el sector salud en el marco de la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

18

Nº 000197

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 14 JUL 2020

Que, mediante OFICIO N°527-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO de fecha 14 de julio de 2020, el Director Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 4;

Que, mediante MEMORANDO N° 445-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Subgerente de presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar Resolución de modificación Presupuestal tipo 4, por el importe total de S/ 140,000.00, a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, por un total de S/ 108,569.00 y a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un total de S/ 31,431.00;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. CENTRAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000197 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

FOLIO Nº

Tumbes, 14 JUL 2020

unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0001 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

16

N° 000197 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 14 JUL 2020

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del Programa
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 140,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES 140,000.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 31,431.00

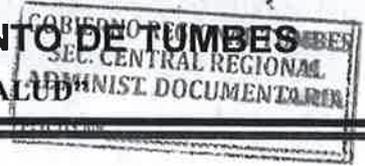
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 31,431.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

15

Nº.000197 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 14 JUL 2020

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>108,569.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II -2 TUMBES		<u>108,569.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>140,000.00</u>

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL